

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984 de 12 de junio he resuelto convocar a las Asociaciones legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma, para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales.

Las Asociaciones interesadas en recibir las subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo de instancia que figura en el anexo, en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente a la que se acompañará la documentación exigida en la Orden de 19 de abril de 1985 de la Consejería de la Presidencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 1985 y modificada en la Orden de 7 de octubre de 1986 y en la orden de 3 de febrero de 1988.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ASOCIACIONES

(A presentar en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente)

Asociación solicitante

--

Finalidad (de acuerdo con la norma de la Orden de 19-IV-85, BOJA de 26-IV-85)

--

Presupuesto	% solicitado	Importe solicitado

--	--	--

Se adjunta:

- \* Memoria de actividades.
- \* Proyecto para el que solicita la subvención.
- \* Acreditación de personalidad.
- \* Justificación acreditativa de que el presupuesto total que originó la concesión de subvenciones otorgadas anteriormente por este Organismo se invirtieron en la finalidad prevista.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a entes locales para la concesión de subvenciones.*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984 de 12 de junio he resuelto convocar a los Entes Locales de la Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones de gastos corrientes en materia medioambiental.

Los Entes interesados en recibir las subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo de instancia que figura en el anexo, en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, a la que se acompañará la documentación prevista en la Orden de 31 de octubre de 1985 de la Consejería de la Presidencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1985 y modificada en la Orden de 4 de febrero de 1988.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ENTES LOCALES

(A presentar en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente)

Entidad solicitante

--

Finalidad (de acuerdo con el Art. 1 de la Orden de 31-X-85, BOJA de 12-XI-85)

--

Presupuesto	% solicitado	Importe solicitado

--	--	--

Se adjunta:

- \* Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Agencia de Medio Ambiente.
- \* Estudio técnico.
- \* Estudio económico.
- \* Justificación en su caso, de la existencia de créditos para los fines previstos en su parte no subvencionable.
- \* Justificación acreditativa de que el presupuesto total que originó la concesión de subvenciones otorgadas anteriormente por este Organismo se invirtieron en la finalidad prevista.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, o petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea existente en la zona denominada «La Macaca», en Nerja.

Características: Línea aérea de 20 KV. con conductor aluminio-acero de 116,2 mm<sup>2</sup>. sobre apoyos metálicos. Longitud 3.246 m.

Términos municipales afectados: Nerja.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesta en pesetas: 5.150.600

Referencia AT 678/2.372

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 17 de marzo de 1988.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de líneas existentes entre Marbella-Estepona y enlaces con instalación de nuevas líneas —zona comprendida entre— el Río Guaderiza y Estepona.

Características: Las citadas instalaciones fueron autorizadas y declaradas en concreto su utilidad pública por resolución del Servicio Territorial de industria y energía de Málaga de fecha 18 de febrero de 1985.

Se solicita una modificación en la parte pendiente de realizar, consistente en la transformación de las líneas en doble circuito, y la sustitución del conducto aéreo por el al-oc de 181,6 mm<sup>2</sup> y del conducto subterráneo por aluminio 240 mm.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia AT 678/208.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 25 de marzo de 1988.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte, equipajes y encargos por carretera entre Corcoya y Alameda, como hijuela de la concesión V-4.011: JA-360-SE-CO. (E-40/JA) (PP. 55/88).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 30 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Carreras, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Corcoya y Alameda, como hijuela de la concesión V-4.011: JA-360-SE-CO (E-40/JA), con arreglo a lo Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Corcoya y Alameda de 8 Kms. de longitud, discurrirá por la MA-706, sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico

Ninguna respecto del itinerario de la hijuela considerada aisladamente, pero en las expediciones entre Alameda y Córdoba se respetarán las prohibiciones de tráfico que gravan la concesión en el tramo de itinerario del servicio base.

Expediciones, calendario y horario

Dos expediciones completas diarias entre Alameda y Córdoba de nueva creación, con paradas en Alameda, Corcoya, Casariche, Puente Genil, Aguilar, Montilla Montemayor, Fernán Núñez y Córdoba.

Tarifas

Las mismas autorizadas en la concesión matriz V-4.011: JA-360-SE-CO.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987.— El Director General, Luis Errazquin Caracuel

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de marzo de 1988, por la que se concede una subvención a los Consejos Reguladores de los denominaciones de origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar, Condado de Huelva, Málaga y Montilla Moriles, para la realización del seminario Vinos Andaluces y de América Latina.*

Constituye una de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la promoción y fomento de los productores agroalimentarios así como el apoyo a todas las Entidades que tratan temas de agricultura dirigidos a mejorar la elaboración y por tanto la calidad de estos productos. En el mismo orden de cosas, esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entraña la organización de cualquier tipo de actividad orientada a la promoción y estudio de nuevas formas de elaboración de los productos agroalimentarios.

Teniendo en cuenta lo anterior la Consejería de Agricultura y Pesca considera necesario, de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987 por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios andaluces, apoyar la realización del seminario que dentro del programa de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se imparte bajo el título de «Vinos Andaluces y de América Latina» que ha desarrollado una serie de actividades de suma interés para los cuatro Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen correspondientes:

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla de Sanlúcar», «Condado de Huelva», «Málaga» y «Montilla Moriles», ha resuelto de conformidad con la Orden de 23 de abril de 1987:

1º) Conceder a los cuatro Consejos Reguladores citados una subvención de dos millones treinta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (2.032.475 Ptas.) que se repartirá de forma equitativa y proporcional entre los cuatro solicitantes a fin de atender el 50% de los gastos ocasionados por la participación en la Organización del Seminario «Vinos Andaluces y de América Latina» celebrado en Sevilla del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1987.

2º) El pago de la subvención se condicione a la justificación de los gastos ocasionados por la organización de dicho Seminario.

Sevilla, 16 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante lo que se delegan competencias en materia de personal.*

El Decreto 255/87, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis, y siete de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma concretando así las atribuciones del Consejero de Gobernación, de los Consejeros y Directo-